

DECRETO NÚMERO **044** DE 2009.

(Noviembre 5)

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJIBIO, CAUCA.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJIBIO CAUCA en uso de sus facultades Constitucionales en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia

CONSIDERANDO.

a).Que el Decreto 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la ley 909 de 2004, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Cajibío

b).Que el artículo 27 del Decreto 785 establece que con sujeción a la nomenclatura y a la clasificación de empleos por niveles, a las funciones y requisitos generales de que se trata dicho decreto, las autoridades territoriales competentes procederán a adecuar las plantas de personal y el Manual específico de funciones y de requisitos.

c).Que en desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 29 de 2009, para realizar ajustes en materia organizativa que permita la modernización de la administración Municipal en lo referente a su planta de personal, manual de funciones y procedimientos, nomenclatura y clasificación y requisitos exigidos para las distintas categorías de empleos.

d).De acuerdo con lo normado la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, decreto 785 de 2005 la estructura organizacional debe estar adaptada a las necesidades cambiantes del entorno.

e).Que mediante Decreto 043 de noviembre 5 de 2009, el Alcalde Municipal, estableció la nueva Estructura Orgánica de la Administración Central del Municipio de Cajibío Cauca y se señalaron las funciones de sus dependencias.

f).Que mediante Decreto No. 034 del 19 de agosto del 2009, se suprimieron unos cargos de la Planta de Personal de nivel central de la Administración Municipal, justificado en razones de modernización en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y producto de la creación de la empresa de servicios públicos domiciliarios

Los cargos que fueron materia de supresión, son los siguientes:

No de empleos	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Auxiliar administrativo	407	12
9	Operario	487	01
1	Ayudante	472	04

Por lo anterior Expuesto

#### **RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** las funciones Propias de la Administración Central del Municipio de Cajibío serán cumplidas por la plata global de Personal que se establece a continuación.

No. De Cargos	DEPENDENCIA Y DENOMINACION	CODIGO
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
Uno ( 1 )	Alcalde	005
Cuatro ( 4 )	Secretarios de Despacho	020
Uno ( 1 )	Secretario Local de Salud	097
Uno ( 1 )	Tesorero General	201
Uno ( 1 )	Jefe de oficina asesora de control interno	115
<b>PLANTA GLOBAL</b>		
Un ( 1 )	Comisario de Familia	202
Un ( 1 )	Inspector de Policía de 3ª a 6ª categoría	303
Un ( 1 )	Inspector de Policía Rural	306
Cuatro ( 4 )	Técnicos Operativos	314
UN ( 1 )	Técnico Área de Salud	323
Tres ( 3 )	Técnicos administrativos	367
Cinco ( 5 )	Auxiliares Administrativos	407
Un ( 1 )	Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde	438
Un ( 1 )	Secretario	440
Un ( 1 )	Auxiliar de Servicios Generales	470
Dos ( 2 )	Conductor	480
Dos ( 2 )	Ayudantes	472
Dos ( 2 )	Celadores	477
<b>Total 33</b>		

**ARTICULO SEGUNDO:** El Alcalde Municipal distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Municipio.

**Parágrafo.** La naturaleza de Los empleos adscritos al despacho del Alcalde Municipal, son de Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTICULO TERCERO.-** Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo, podrán optar entre ser indemnizados o ser incorporados a empleos de carrera equivalentes, conforme a lo consagrado en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, con el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO.-** Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se Proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicione o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga en todas las partes las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 070 de 2002.

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cajibío Cauca a los cinco ( 5 ) días del mes de noviembre de dos mil nueve ( 2009 ).



JUAN MANUEL JARAMILLO HURTADO  
ALCALDE MUNICIPAL

"COMPROMISO SERIO CON CAJIBIO"  
<http://www.cajibio-cauca.gov.co>. E mail: [alcaldia@cajibio-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@cajibio-cauca.gov.co)  
Calle 5 No. 1-34/38 CAM. Teléfono 0928-4901-09 fax-8490008